



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 551 DE 2023

18 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.
2. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.

3. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive, el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 del 2023.
5. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron treinta y ocho (38) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos del 14 de agosto de 2023, el cual fue publicado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
6. Que, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia requiere para la evaluación de las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia generar un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.
7. Que, en cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO, dejando constancia en el Acta Nro. 17 del 18 de agosto del año en curso de los siguientes perfiles:

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JUAN GUILLERMO MONTOYA MIRA	98607292	COMPOSITOR, ARREGLISTA Y DIRECTOR DE BANDA SINFÓNICA; NACIDO EN GÓMEZ PLATA (ANT.) DONDE COMENZÓ SUS ESTUDIOS MUSICALES EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE GÓMEZ PLATA COMO EUFONISTA Y TUBISTA, CONTINUÓ SU FORMACIÓN MUSICAL HASTA OBTENER EL TÍTULO “LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE	BANDAS

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		BANDAS” EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	
DANIEL FELIPE LEGUIZAMÓN	79987677	MÚSICO COMPOSITOR Y MAGISTER EN FILOSOFÍA, HA SIDO JURADO EN LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	BANDAS
DIANA MARISOL SOTO	21627919	DIRECTORA GRADUADA EN PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD EAFIT DE MEDELLÍN Y CUENTA EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE COROS. HA RECIBIDO RECONOCIMIENTOS COMO GANADORA DE CONCURSOS DE DUETOS Y COROS DONDE HA SIDO PARTICIPANTE.	COROS
EDGAR ANDRES PAEZ	91246459	DIRECTOR DE COROS CON MAGISTER EN DIRECCIÓN. HA LABORADO COMO DOCENTE EN LA PONTIFICIA BOLIVARIANA DE BUCARAMANGA Y MEDELLÍN; HA REALIZADO NUMEROSOS SEMINARIOS.	COROS
IVAN ESTEBAN MELUK	80204662	COMPOSITOR Y PIANISTA EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE, CANDIDATO A DOCTORADO EN COMPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ARGENTINA (UCA) Y ESPECIALISTA EN COMPOSICIÓN DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA Y MEDIOS MIXTOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE BUENOS AIRES MANUEL DE FALLA. EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN LA COMPOSICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MÚSICA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL. PRODUCTOR, ARREGLISTA Y ORQUESTADOR, CON DOMINIO DE DIVERSOS FORMATOS INSTRUMENTALES Y DIGITALES.	TRADICIONALES Y POPULARES
JOSEPH JAFET DIAZ HENAO	1140839328	MAESTRO EN MÚSICA (ÉNFASIS EN INGENIERÍA DE SONIDO) DOCENTE DE ÁREA TEÓRICO-AUDITIVA (TEORÍA DE LA MÚSICA, FORMAS Y ANÁLISIS, ENTRENAMIENTO AUDITIVO Y SOLFEO), PRODUCCIÓN MUSICAL, MÚSICA DIGITAL I Y II, EMPRENDIMIENTO CULTURAL, PROYECTO DE GRADO I Y II.	TRADICIONALES Y POPULARES, PITOS Y TAMBORES
SANTIAGO GARCIA MARTINEZ	1017191902	SU PERFIL PROFESIONAL ES MÁGISTER EN MÚSICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	PITOS Y TAMBORES

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JOAQUIN ERNESTO GANEANO GOMEZ	80201388	HISTORIADOR, MAGISTER EN MUSICOLOGÍA Y ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA, CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES; PLANEACIÓN DOCENTE Y FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS; INVESTIGACIÓN ACADÉMICA; Y JURADO EXPERTO EN CONCURSOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA. MÚSICO Y REPRESENTANTE AGRUPACIONES ALTERNATIVAS.	URBANAS Y ALTERNATIVAS
ANDRÉS FELIPE VELEZ CASTRILLON	1116240913	COMPOSICIÓN Y ARREGLOS EN MÚSICAS URBANAS Y ALTERNATIVAS, PEDAGOGÍA MUSICAL.	URBANAS Y ALTERNATIVAS
JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	43204742	EMPRENDEDORA, CON INICIATIVA Y CAPACIDAD PARA EL ANÁLISIS. DE BUENA DISPOSICIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL TRABAJO EN EQUIPO. BUENAS RELACIONES HUMANAS, ACTITUD SERIA Y RESPONSABLE FRENTE A UNA LABOR ENCOMENDADA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA INGENIERÍA QUÍMICA – 2008 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LICENCIATURA EN DANZA EN LA MODALIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN UDEA – COHORTE 2022 INTERPRETACIÓN, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN EN DANZA EN SUS DIVERSOS GÉNEROS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN.	ADULTOS, ADULTOS MAYORES, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA
DANNY GABRIEL PÉREZ NANCLARES	98708970	ACTOR, BAILARÍN, DIRECTOR Y COREÓGRAFO CON AMPLIA EXPERIENCIA ARTÍSTICA EN DIFERENTES TÉCNICAS Y LENGUAJES ESCÉNICOS DEL TEATRO Y LA DANZA. DOCENTE DE TEATRO Y DANZA CON UNA VASTA TRAYECTORIA EN TRABAJO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CON COMUNIDADES, POBLACIÓN DISCAPACITADA Y EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD ESTADUAL DE CAMPINAS - BRASIL MAESTRÍA EN ARTES DE LA ESCENA 2019 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA MAESTRÍA EN	ADULTOS, ADULTOS MAYORES, INFANTIL, JUVENIL, MIXTA

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA SUBJETIVIDAD 2018 - SEMESTRE DE INTERCAMBIO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - COLOMBIA LICENCIATURA EN DANZA 2016 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. INTERPRETACIÓN, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN EN DANZA EN SUS DIVERSOS GÉNEROS, OTRAS (DANZA PARA POBLACIONES CON CAPACIDADES DIFERENTES, DANZA COMO HERRAMIENTA SANADORA O DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL).	

8. Que, acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas habilitadas en el marco de la convocatoria referida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a las siguientes personas:

NOMBRE	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOMIENTO
JUAN GUILLERMO MONTOYA MIRA	98607292	2	\$ 254.472
DANIEL FELIPE LEGUIZAMÓN	79987677	2	\$ 254.472
DIANA MARISOL SOTO	21627919	3	\$ 381.708
EDGAR ANDRES PAEZ	91246459	3	\$ 381.708
IVAN ESTEBAN MELUK	80204662	6	\$ 763.416
JOSEPH JAFET DIAZ HENAO	1140839328	8	\$ 1.017.888
SANTIAGO GARCIA MARTINEZ	1017191902	2	\$ 254.472
JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	80201388	11	\$ 1.399.596

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

NOMBRE	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
ANDRÉS FELIPE VELEZ CASTRILLON	1116240913	11	\$ 1.399.596
JOHANNA DEL PILAR PALACIOS RUIZ	43204742	14	\$ 1.781.304
DANNY GABRIEL PÉREZ NANCLARES	98708970	14	\$ 1.781.304

PARÁGRAFO: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 285 de 18 de agosto de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1. del Lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
13. Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.


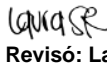

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co, frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Lina Marcela Zapata subdirectora de Planeación
--	--	--